

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.911

GOBIERNO CIVIL DE AVILA CIRCULAR

Por la Compañía de Trabajos Aéreos ASTURAVIA S. A. con domicilio en Oviedo, C/ Río Nalón 13 - 6.º C, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

—ZONAS A SOBREVOLAR: Avila y su provincia.

—MATRICULAS DE LOS AVIONES: EC-CZB, EC-DCG y EC-DCJ.

—PERIODO DE AUTORIZACION: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Entidades y personas que pudieran sentirse interesadas, dando trámites de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la presente circular en el B. O. de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El gobernador civil: **Pedro Tembourey Villarejo**.

—ooOoo—

Número 2.865

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Devolución de fianza

Por Volconsa, Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco de Vizcaya, en la Depositaria Provincial con fecha 18 de febrero de 1980, por un importe de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PÉSETAS (350.232 pesetas) para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en Hoyorredondo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 4 de noviembre de 1983.
El Secretario General, *Illegible*.

—ooOoo—

Número 2.866

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Devolución de fianza

Por don Eugenio Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en la Dep. Provincial con fecha 25 de febrero de 1981, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE PÉSETAS (117.920) para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en La Venta, Santiago del Collado".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 4 de noviembre de 1983.
El Secretario General, *Illegible*.

—ooOoo—

Número 2.949

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial relativo a la oposición convocada para la provisión de plazas de ayudantes sanitarios al servicio de esta Corporación

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1983, acordó proceder de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda, de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre a la reserva de CINCO plazas en turno restringido, por lo cual, el número definitivo de plazas que se convocan en esta Oposición es: DIECISIETE plazas en turno libre y CINCO plazas en turno restringido.

A tenor de lo establecido en dicha Disposición, podrán acceder a turno restringido, aquellas personas que durante el plazo de presentación de instancias para esta oposición (Convocatoria de 3 de mayo de 1983 Boletín Oficial de la Provincia número 53), se encontrará prestando servicios, con el carácter de contratado, eventual o interino en dichas plazas.

Por lo que se concede un plazo de DIEZ días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellas personas que se encuentren en dicha situación lo manifiesten mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente, acompañando certificación acreditativa, expedida por el señor Secretario de esta Corporación.

Avila, 10 de octubre de 1983.

El Presidente, *Illegible*. — El Secretario General, *Illegible*.

—ooOoo—

Número 2.948

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA**

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial relativo a la oposición convocada para la provisión de plazas de sirvientes al servicio de esta Corporación

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1983, acordó proceder de conformidad con lo preceptuado en la disposición Adicional segunda, de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre a la reserva de TRES plazas en turno restringido, por lo cual, el número definitivo de plazas que se convocan en esta Oposición es: ONCE plazas en turno libre y TRES plazas en turno restringido.

A tenor de lo establecido en dicha Disposición, podrán acceder a turno restringido, aquellas personas que durante el plazo de presentación de instancias para esta oposición (Convocatoria de 19 de mayo de 1983 Boletín oficial de la Provincia número 60), se encontrará prestando servicios, con el carácter de contratado, eventual o interino en dichas plazas.

Por lo que se concede un plazo de DIEZ días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellas personas que se encuentren en dicha situación lo manifiesten mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente, acompañando certificación acreditativa, expedida por el señor Secretario de esta Corporación.

Avila, 10 de octubre de 1983.

El Presidente, *ilegible*. — El Secretario, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 2.912

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 21-7-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Flores de Avila.

PROMOTOR: Felipe Gómez Muñoz.

CONSTRUCCION: Vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 28 de julio de 1983.

El Secretario de la Comisión, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 2.947

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21 de junio de 1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Juan Luis Lasquetty Carretero.

PARAJE: Urraca-Miguel.

CONSTRUCCION: Vivienda y nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 10 de noviembre de 1983.

El secretario de la Comisión, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 2.808

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA
INDUSTRIA Y ENERGIA**

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA
EXP. NUM. 242

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Escuela Superior de Policía.

EMPLAZAMIENTO: Dehesa de la Zurra, Avila, Km. 108,5 de la C.N. 501.

FINALIDAD: Suministro de energía a la Escuela.

CARACTERISTICAS: Subestación 45/15 KV., parque intemperie, acometida aérea, seccionador entrada SGPT 52/630 de MESA, autoválvulas ASEA, protección HPIF 408 H ISODEZ, transformador de 3.000 KVA; protección y alarmas mediante relés indirectos de tiempo inverso.

PRESUPUESTO: 20.583.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos; ante esta Dirección Provincial de Industria, en el plazo de 30 días. Avila, 13 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Número 2.809

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA
INDUSTRIA Y ENERGIA**

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 241

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Escuela Superior de Policía.

EMPLAZAMIENTO: Dehesa de la Zurra, Avila, Km. 108,5 de la C.N. 501.

FINALIDAD: Suministro de energía a la Escuela.

CARACTERISTICAS: Cinco Centros de Transformación, tipo interiores, tensiones: 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., seccionador y ruptofusible en salida y entrada y seccionador y HIP de protección; interruptor automático de corte omnipolar. C.T. 1: 500 KVA trafo y 100 KVA grupo electrógeno emergencia. C.T.2: 630+500 KVA y 500 KVA; C.T. 3: 630 KVA y 55 KVA; C.T. 4: 630 + 400 KVA y 100 KVA; C.T. 5: 200 KVA y 80 KVA.

PRESUPUESTO: 27.563.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presen-



tar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.810

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA
INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 240

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Escuela Superior de Policía.

EMPLAZAMIENTO: Dehesa de la Zurra, Avila, Km. 108,5 de la C.N. 501.

FINALIDAD: Suministro energía a la Escuela.

CARACTERISTICAS: L.A.T. a 15 KV., de 2.000 mts de longitud, conductor 3 (1 x 150) aluminio, aislamiento polietileno reticulado.

PRESUPUESTO: 6.853.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.878

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA

JEFATURA PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 212

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVACEPEDILLA DE CORNEJA, A NOMBRE DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Navacedilla

de Corneja, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. a 50 KVA., de potencia, tipo intemperie, seccionador unipolar, fusibles A.P.R., conductor Al. 54.57 mm².

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 4 de noviembre de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.879

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA

JEFATURA PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 211

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Madrigal de las Altas Torres, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo interior, de 250 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo

máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 4 de noviembre de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.880

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA

JEFATURA PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 210

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Madrigal de las Altas Torres, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. subterránea, de 15 KV., de 280 mts. de longitud, conductor Al. 1 x 95 mm²., apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 4 de noviembre de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El señor don José Oscar Soto Loureiro en funciones Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado con el número 636/83 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Gregoria Méndez Jiménez, natural y vecina de Avila, donde falleció el día 11 de septiembre de 1983, en estado de soltera, siendo hija de don Demetrio Méndez Canales y doña María Jiménez Jiménez que la premurieron y sin dejar la causante descendencia legítima alguna.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato de dicha causante, sus hermanos de doble vínculo doña Baltasara, doña Milagros, don Faustino y don Mariano Méndez Jiménez y sus sobrinos Pedro y Javier Hernández Méndez.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Gregoria Méndez Jiménez y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.882

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio de menor cuantía nº 511/83 seguido a instancia del Banco de Madrid, S.A. contra don Julián Recuerdo Jiménez sobre reclamación de cantidad, se cita por medio del presente a dicho demandado por ignorarse su paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 3 de diciembre próximo a las 11 horas a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo— —2.898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Núm. 377/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandados don José Valrriberas Sanz, don Jesús García Estévez, doña María Jesús Martín Albo Granero y doña María Sonsoles Jiménez Rodríguez, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Valrriberas Sanz, don Jesús García Estévez, doña María Jesús Martín Albo Granero y doña María Sonsoles Jiménez Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.359.614 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.910

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El señor don César Tolosa Triviño, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, por resolución de hoy dictada en expediente sobre renovación de cargos de Justicia Municipal, en este Partido Judicial, con cinco años en el ejercicio, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Decreto 1354/1969, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales y de los Jueces de Paz, ha acordado se haga saber que por don Ramiro Sánchez Sánchez, nacido en Serranillos el 23 de junio de 1941, hijo de José y Juana, casado, conductor y vecino de dicha villa calle José Antonio s/n, se ha solicitado el cargo de JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DE DICHA VILLA DE SERRANILLOS, para que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *César Tolosa Triviño*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.914

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz Torre-ro, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HACER SABER: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de los procesados Agricio y Anastasio Sánchez García, dimanante del Sumario núm. 5/83 instruido contra ellos por el delito de homicidio, ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará el próximo día 7 de diciembre a las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que fueron embargados a los mencionados procesados y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

1º Bienes objeto de la subasta:

—Una vaca negra de yunta, tasada en 35.000 pesetas.

—Dos vacas suizas con cría, tasadas en 35.000 pesetas cada una.

—Dos vacas negras con cría, tasadas en 30.000 pesetas cada una.

—Un utrero mixto piñano, tasado en 25.000 pesetas.

—Un eralillo negro, tasado en 20.000 pesetas.

—Dos vacas negras con cría, tasadas en 22.000 pesetas cada una.

—Un asno, tasado en 2.000 pesetas.

Que podrán ser examinados en la localidad de Navaescurial.

2º Servirá de tipo para la subasta el precio en que ha sido tasado el ganado.

3º Los interesados en tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o, por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta.

4º En el remate de los bienes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Piedrahita, a 7 de noviembre de 1983.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.926

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto, de Avila y su Partido, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas nº 773/83, que se tramita contra Julián Hernández García, hijo de Antonio y Cándida, nacido en Viñegra de Moraña, el 27 de julio de 1947, casado, albañil, con último domicilio en San Pedro del Arroyo, y actualmente en ignorado paradero, por hurto en el Bar "Castilla", de dicha localidad; ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa número 2), EL DIA DOS DE DICIEMBRE de 1983, y HORA DE LAS DIEZ VEINTE DE SU MAÑANA, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Julián Hernández García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día y hora señalados, a los fines acordados y con las advertencias y prevenciones antedichas, expido en Avila a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.913

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Amelia Alvarez Fernández, como Secretaria del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en proceso de cognición número 17/82, sobre reclamación de 13.506,00 pesetas, promovido por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de don Fernando Sánchez Jiménez; contra Sda. Anónima Seys y don Nicasio García Bustos, en ignorado paradero, aparece una sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. La Sra. doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de proceso de cognición número 17/82, en reclamación de cantidad, promovido por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de don Fernando Sánchez Jiménez; contra Sdad. Anónima Seys, con domicilio social en Madrid, calle Rufino Blanco, 5 y don Nicasio García Bustos, sin domicilio conocido; y FALLO: Que estimando la demanda promovida por Fernando Sánchez Jiménez, contra S.A. S.E.Y.S y Nicasio García Bustos, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la cantidad reclamada y al pago de las costas que este proceso origine. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación al demandado D. Nicasio García Bustos, en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Secretaria, *María Amelia Alvarez Fernández*.

—2.899

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don José Navas Yuste, domiciliado en este pueblo, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida por la prestación del servicio de recogida de basuras y que

importa NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESETAS.

Lo que se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan presentar reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 26 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.796

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de Modificación de créditos nº 1, dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, se expone al público por espacio de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, 3 Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.877

—oOo—

Ayuntamiento de Cardenosa

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 590.528 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 309.232 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 471.022 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.239.908.

TOTAL INGRESOS: 4.057.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas, 1.538.067.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.149.051 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 319.882 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.057.000 pesetas.
En Cardeñosa, a 17 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Francisco Sáez*.

—2.888

—ooOoo—

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.
En Ojos Albos, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Teodoro Burguillo*.

—2.889

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

Don Juan José Martín Martín,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (Avila).

HAGO SABER: Que la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Presidencia del día 27 de octubre de 1983, y con la asistencia de los seis Concejales y con el voto favorable de todos ellos se adoptó el siguiente acuerdo que dice así:

Servicio de aguas potables. III.—

Por el señor Alcalde propuso que era conveniente el poner el Servicio de Aguas potables a domicilio, y que según su criterio las tarifas a cobrar serían de la forma siguiente:

Primero: Para conservación de la Red de Saneamiento y Distribución del Agua se fijará la cantidad de CIEN PESETAS MENSUALES por cada acometida.

CONSUMO DE AGUAS A DIMICILIOS PARTICULARES

De UN metro cúbico a CINCO metros cúbicos la cantidad de QUINCE PESETAS POR METRO CUBICO.

De CINCO a DIEZ metros cúbicos VEINTE PESETAS POR METRO CUBICO.

De DIEZ a QUINCE metros cúbicos la cantidad de VEINTICINCO PESETAS METRO CUBICO.

De QUINCE a VEINTE metros cúbicos la de TREINTA PESETAS METRO CUBICO.

De VEINTE a VEINTICINCO metros cúbicos la de TREINTA Y CINCO PESETAS METRO CUBICO.

De VEINTICINCO a TREINTA metros cúbicos la cantidad de CUARENTA PESETAS METRO CUBICO.

De TREINTA a CINCUENTA la cantidad de CINCUENTA PESETAS METRO CUBICO.

Y de CINCUENTA en adelante la cantidad de CIEN PESETAS por METRO CUBICO.

Lo que hago público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia alguna durante el plazo de quince días contados para si desean formular alguna reclamación desde el día siguiente en que aparezca la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en San Miguel de Serrezuela, a cuatro de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.892

—ooOoo—

Ayuntamiento de Junciana

Este Ayuntamiento que presido, en sesión del día 29 de octubre último, en cumplimiento del artículo 19, uno, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, acordó denegar la reclamación interpuesta contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa sobre tránsito de ganados", dejando subsistentes los tipos impositivos acordados en la sesión del día 20 de septiembre próximo pasado; por lo que, en cumplimiento del Artº 20, uno, de dicha Ley se hace público, como acuerdo definitivo, que dichos tipos impositivos son los siguientes:

Por cada Mular y Caballar, se cobrarán al año 500 pesetas.

Por cada Res Vacuna, incluidos los terneros, se cobrarán también al año 700 pesetas.

Por cada asno, se cobrarán al año 250 pesetas.

Por cada res lanar y cabrío, incluidos los terneros, se cobrarán al año 70 pesetas.

Contra dicha denegación los interesados podrán interponer en el plazo de QUINCE DIAS a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Junciana, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.893

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Modificación de la Ordenanza Fiscal que después se dirá, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

ORDENANZA QUE SE MODIFICA

Ordenanza por suministro de agua a domicilio.

Fuente el Sáuz, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.894

—ooOoo—

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos nº 1 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Solosancho, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.895

—ooOoo—

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia:

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	258.273	271.747	530.000

Puerto Castilla, a 4 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.905

Ayuntamiento de Umbrías

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia:

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	346.040	659.060	1.005.100

Umbrías, a 4 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.906

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Don Rufino Gómez García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Medinilla (Avila),

HAGO SABER: Que se halla expuesto al público, en las Oficinas de este Ayuntamiento, el Proyecto de la Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad. Durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se atenderán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Medinilla, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Rufino Gómez*.

—2.900

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Don Luis del Monte Martín, ha solicitado Licencia Municipal para cambiar de categoría el Bar de su propiedad sito en la calle Progreso número 16, clasificado como Bar de Cuarta Categoría, a la categoría de "Bar Especial Letra A".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Gavilanes, a 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.901

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en Sesión del día 26 de septiembre último, con el voto favorable de los DIEZ Concejales asistentes, siendo ONCE los que componen esta Corporación, fue aprobada definitivamente la MODIFICACION de las Ordenanzas y Tarifas sobre las tasas que se expresan, y cuyo acuerdo en extracto, dice:

"Visto el expediente de MODIFICACION de las Ordenanzas y Tarifas, sobre las tasas que a continuación se relacionan, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan aprobar dichas Ordenanzas y sus tarifas, que son las siguientes:

TASA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIOS:

- Por cada vivienda de carácter familiar, 1.000 pesetas al año.
- Por cada Bar, Cafetería o establecimiento similar, 3.000 pesetas al año.
- Por cada Hotel, Fonda, Residencia, etc., 4.000 pesetas al año.
- Por cada Local Industrial, 3.000 pesetas al año.
- Por cada Local Comercial, 3.000 pesetas al año.
- Por cada Taller Mecánico del automóvil, 4.000 pesetas al año.
- Por cada Camping, 10.000 pesetas al año.
- Por Fábrica de Conservas, 10.000 pesetas al año.

TASAS SOBRE EL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO:

- Por cada acometida de desagüe de viviendas, locales comerciales e industriales, 300 pesetas al año.
- Por cada nuevo enganche a la Red General del alcantarillado y por una sola vez, 3.000 pesetas.

TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO:

- Por el sacrificio de una res vacuno, 100 pesetas.

- b) Por el sacrificio de una res ovino o caprino, 30 pesetas.
c) Por el sacrificio de una res de cerda, 50 pesetas.

ARBITRIO SOBRE TENENCIA DE PERROS:

- a) Por cada perro dedicado a la Ganadería, 100 pesetas.
b) Por cada ejemplar de perro no dedicado a la Ganadería, 200 pesetas.
c) Los ejemplares no dedicados a la Ganadería, pero que estén completamente controlados (Entendiéndose por completamente controlados, los custodiados en perreras adecuadas fuera de la localidad o casco urbano), 100 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Navaluenga, a 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—2.902

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal que después se dirá, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

ORDENANZA QUE SE MODIFICA

Ordenanza por suministro de agua a domicilio.
Cabezas del Pozo, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—ooOoo— —2.903

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Nava del Barco, a 5 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Angel García*.

—2.904

Ayuntamiento de Gil García

EJERCICIO 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya durante el plazo de su exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que después se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la provincia:

Capítulo	Denominación	Consignación actual Pesetas	Modificación Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
2.º	Compra bienes corrientes y servicios	252.802	230.000	482.502

(1): El aumento corresponde a las partidas modificadas exclusivamente.

Gil García, a 4 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.907

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Serrada

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983, por un importe de UN MILLON SETENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 87.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 56.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 215.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 598.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 114.500.

TOTAL: 1.070.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 360.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 699.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 10.700.

TOTAL: 1.070.000 pesetas.

En La Serrada, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.908

EDICTO

Por parte de don Jorge Gallego Corral, se ha solicitado licencia para la instalación de una Pescadería en la finca de la calle La Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, a 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.915.

—ooOoo—